



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 505 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1302-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1675012 y Reg. Exp. N° 1273873, el Informe N° 069-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 293-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, el Informe N° 037-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-io, la Carta N° 038-2020/CONSORCIO ANTA/RC, la Carta N° 530-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 054-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 222-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, el Informe N° 034-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-io, la Carta N° 035-2020/CONSORCIO ANTA/RC, sobre Liquidación del contrato de la obra "Reparación de Baño o Servicios Sanitarios; en el (la) IE 36367 - Huancavelica en la localidad Antacocha, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

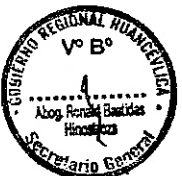
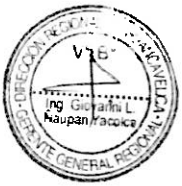
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato N° 096-2019/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 058-2019/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Anta (integrado por las empresas: Construcción y Minerpi García E.I.R.L. y COGEIPAC S.A.C.), representado por la Sra. Rosalvina Castro Paredes, para la ejecución de obra "Reparación de Baño o Servicios Sanitarios; en el (la) IE 36367 - Huancavelica en la localidad Antacocha, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 211,603.87 (Doscientos once mil seiscientos tres con 87/100 Soles) y con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, según Acta de Inicio de Obra del 05 de noviembre del 2019, la obra inicia los trabajos con fecha 05 de noviembre del 2019 y concluye su ejecución con fecha 03 de enero del 2020, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos N° 073 y N° 074 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de enero del 2020, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Presidente, Arq. Edgar Ruiz Villar – Primer Miembro, Ing. Rober Martínez Nahui – Segundo Miembro y Arq. Gisella Parejas Mora – Asesor Inspector del proyecto IOARR;

Que, así, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de febrero del 2020, el Comité, una vez constituido en obra, recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a las metas programadas según Expediente Técnico y que se encuentra CONFORME; además, deja constancia que no se responsabiliza por los vicios ocultos que pudiera existir, por lo que otorga la conformidad;

Que, mediante Carta N° 035-2020/CONSORCIO ANTA/RC, de fecha 15 de setiembre del 2020, la Sra. Rosalvina Castro Paredes – representante legal de la empresa contratista





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 5115 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 09 DIC 2020

Consortio Anta, en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, con un saldo a su favor de S/ 0.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 034-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-io, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra menciona que, la liquidación se encuentra observada pues no se ha adjuntado la documentación técnica de acuerdo al contenido mínimo del formato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y respecto al reajuste de precios, la obra no cumple con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC que establece que la suma de todos los coeficientes de incidencia (a+b+c+d+e) siempre será igual a la unidad (1) y la suma de la presente obra es 1.122, por lo que se determina la mala metodología de la elaboración de las fórmulas polinómicas, siendo el reconocimiento de S/ 0.00 por el reajuste de precios;

Que, mediante Informe N° 222-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra también manifiesta que, de la revisión a la liquidación del contrato de obra falta documentación importante que se menciona en el informe de la Inspector de Obra, por lo que se encuentra observada; además, no se puede realizar un cálculo real del reajuste de precios debido a que la fórmula polinómica no cumple la condición normativa que se indica en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC, por lo que no se reconocerá ningún reajuste de precios. Y, con Informe N° 054-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb del 23 de setiembre del 2020, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, recomienda que el contratista debe levantar las observaciones efectuadas por la Inspector de Obra y el Monitor de Obra;

Que, así, con Carta N° 530-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 28 de setiembre del 2020, el Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la Sra. Rosalvina Castro Paredes – representante legal de la empresa contratista Consortio Anta, las observaciones efectuadas por la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra y el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra para su pronunciamiento y subsanación correspondiente; en consecuencia, mediante Carta N° 038-2020/CONSORCIO ANTA/RC, de fecha de recepción 22 de octubre del 2020, la contratista cumple con presentar el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 037-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-io, de fecha 03 de noviembre del 2020, la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra luego de la revisión al levantamiento de observaciones, menciona que la liquidación del contrato de obra se encuentra conforme y cumple con el contenido mínimo del formato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación. Asimismo, determina que el costo total de la obra es por la suma de S/ 211,603,87 (Doscientos once mil seiscientos tres con 87/100 Soles) incluido IGV y el reconocimiento de S/ 0.00 Soles por el reajuste de precios, por no cumplir la fórmula polinómica con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC;

Que, asimismo, mediante Informe N° 293-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha 05 de noviembre del 2020, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra manifiesta que, el contratista ha subsanado las observaciones presentadas en la liquidación del contrato de obra y se acoge al cálculo de reajuste de precios practicados por la entidad (Inspector y Monitor de Obra), en el que el saldo a su favor es por la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles) y el monto total de la liquidación del contrato de obra es de S/ 211,603,87 (Doscientos once mil seiscientos tres con 87/100 Soles). Finalmente, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previo al trámite de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 069-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 5115 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

09 DIC 2020

09 noviembre del 2020, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera señala que, ha procedido a realizar la evaluación financiera del proyecto identificando los pagos efectuados en las valorizaciones al contratista por el importe de S/ 211,603,87 (Doscientos once mil seiscientos tres con 87/100 Soles). Agrega que, el proyecto no cuenta con saldo alguno de acuerdo a lo informado por el Monitor de Obra, siendo el costo total del proyecto de S/ 211,603,87 (Doscientos once mil seiscientos tres con 87/100 Soles); en consecuencia, recomienda su aprobación correspondiente;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión técnica favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra, del Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera; el Ing. William Paco Chipama – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1302-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 11 de noviembre del 2020, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 096-2019/ORA por el importe total de S/ 211,603,87 (Doscientos once mil seiscientos tres con 87/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista Consorcio Anta por el importe de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles) por reajuste de precios;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

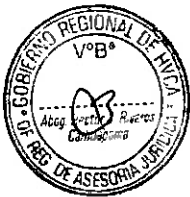
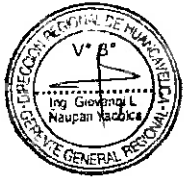
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 096-2019/ORA, de fecha 21 de octubre del 2019, de la obra: “Reparación de Baño o Servicios Sanitarios; en el (la) IE 36367 - Huancavelica en la localidad Antacocha, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Anta, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 211,603,87 (Doscientos once mil seiscientos tres con 87/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre del proyecto IOARR	: “Reparación de Baño o Servicios Sanitarios; en el (la) IE 36367 - Huancavelica en la localidad Antacocha, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”
Código Unico de Inversión	: 2442685
Tipo de Inversión	: Inversión IOARR
Ubicación	:
Localidad	: Antacocha
Distrito	: Huancavelica
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Modalidad	: Contrata a suma alzada
Contratista	: Consorcio Anta (Construcción y Minerpi García E.I.R.L. y COGEIPAC S.A.C.)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 5115 - 2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

Monto Valor referencial con IGV : S/ 211,603.87
 Monto contractual : S/ 211,603.87
 Factor de relación ofertado/vr : 1.00000
 Residente del proyecto IOARR : Arq. Juan Enrique Maraví Villanueva
 Inspector del proyecto IOARR : Arq. Gisella Parejas Mora
 Plazo de ejecución contractual : 60 días calendario
 Fecha de inicio de plazo contractual : 05 de noviembre del 2019
 Fecha de término programado final : 03 de enero del 2020
 Fecha de culminación de obra real : 03 de enero del 2020
 Fecha de recepción de obra : 10 de febrero del 2020

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	211,603.87	211,603.87	0.00
2	Del adelanto en efectivo	0.00		
3	Del adelanto de materiales	0.00		
4	De los adicionales	0.00		
5	De los deductivo	0.00		
6	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	0.00		
7	Saldo a favor del contratista			0.00
	Costo Total del Contrato de Obra S/	211,603.87	211,603.87	0.00

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el saldo por concepto de reajuste de precios a favor del contratista Consorcio Anta es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 037-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-io, Informe N° 293-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor e Informe N° 1302-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Anta y a la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/cgmc

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. G. Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL